

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torremolinos. Plaza nº 2

Avda. Palma de Mallorca, 24, 29620, Torremolinos, Tlfno.: 952919107 952919121, Fax: 951045316, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN2.TI.Torremolinos.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2990142120230002263.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 512/2023. Negociado: H1

Materia: Otras cuestiones de Dº hipotecario y registral

De: BANCO SANTANDER S.A

Procurador/a: MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Contra: JUAN PABLO PULIDO RODRIGUEZ

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Angel Orozco Paniagua hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 512/2023, en reclamación de 150.228,45 EUROS DE PRINCIPAL, 10.240,76 EUROS DE INTERESES ORDINARIOS, 2.989,52 EUROS DE INTERESES DE DEMORA Y 49.037,61 EUROS PARA INTERESES Y COSTAS, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

Dichos bienes serán subastados en los siguientes lotes:

LOT I.

Finca Registral N.º 36312 del Registro de la Propiedad de Málaga número 3, al Tomo 2004, Libro 968, Folio 61, siendo la inscripción de la hipoteca la número 11ª

Descripción de la Finca según Nota Simple: Finca número SEIS.- Vivienda tipo B, en planta PRIMERA del conjunto residencial denominado Las Buganvillas, 2ª Fase, con superficie construida, con inclusión de elementos comunes de noventa y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en diferentes dependencias y servicios, y linda: frente, zonas comunes del Conjunto, por donde tiene su acceso; por su derecha, entrando, vivienda tipo C situada en la planta primera de este edificio y vuelo sobre zonas comunes del edificio: izquierda, vivienda tipo A situada en la planta primera de este edificio; y fondo o espalda, vuelo sobre terraza descubierta adscrita a la vivienda situada en la planta baja tipo B. Se le adscriben a esta vivienda, como anejos inseparables: 1.- Trastero número cinco en planta sótano del inmueble, con superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: frente, zonas comunes de esta

planta,; derecha entrando, muro de cerramiento del edificio,; izquierda, trastero número seis; y fondo o espalda, trastero número siete.- 2.- Aparcamiento número diecisiete



Código:	OSEQR22VZFMJN5U6LLD3JZZEHTRYX	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



en planta sótano del inmueble, con superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de veinticinco metros con diecisiete decímetros cuadrados, que linda: Rent, zonas comunes de esta planta, de rodamiento y maniobra; derecha entrando, plaza de aparcamiento número dieciséis y zonas comunes de esta planta, de rodamiento y maniobra; izquierda, zonas comunes de esta planta, y fondo o espalda, muro de cerramiento del edificio. Cuota: 3,58 por ciento L, sita en calle Cantarranas, número 21, escalera 1, planta 01, puerta B, en Torremolinos.

REFERENCIA CATASTRAL:4320712UF6542S0006YL

VIVIENDAHABITUAL: NO

SITUACION POSESORIA: NO CONSTA

TASACIÓN: 159.500,00 €

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.



Código:	OSEQR22VZFMJN5U6LLD3JZZEHTRYX	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y



Código:	OSEQR22VZFMJN5U6LLD3JZZEHTRYX	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

d) Pago por el ejecutado En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al ejecutante, podrá el ejecutado liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. En este supuesto, el Letrado de la Administración de Justicia acordará mediante decreto la suspensión de la subasta o dejar sin efecto la misma, y lo comunicará inmediatamente en ambos casos al Portal de Subastas

En Torremolinos, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR22VZFMJN5U6LLD3JZZEHTRYX	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

